

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea. 0'50 peseta
Id., particulares, id., id. 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 25 de Mayo de 1908

Señores que asistieron:

Rengifo (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), Izquierdo, López Olavide, Cavanna, Martínez Vargas, Machuca y Fernández de la Vega.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor don Bernardo Rengifo (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Perra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1908

Latina

141, Angel Arcos Marcos Martínez, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Palacio

188, Enrique Schovarz Argüelles, idem por idem id.

Carabaña

2, Pascual Antonio Díez Jorge, idem por haber desistido de la protesta hecha contra el fallo del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja

35, Vicente Alvar González, idem por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Reemplazo de 1907.—Revisión Aranjuez

1, Nicolás Menéndez Cuadrado, inútil, continúa excluido temporalmente.

5, Roque Calvo Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

6, Félix Fernández García, idem idem segundo idem.

10, Calixto Doral Sacristán, inútil, continúa excluido temporalmente.

15, Antonio Canalejas Fernández Tostado, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

18, Manuel González Hernández, inútil, continúa excluido temporalmente.

20, Ismael Norzagaray Vivás, reconocido ante la Comisión mixta de Burgos resultó inútil, idem id. id.

21, Eugenio Hernández, soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.

24, Pedro Julián Pérez Sánchez, pendiente de reconocimiento.

25, Luis Sánchez Ríos Carrasco, idem de talla.

35, Julián Rodríguez Romeral García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

36, Estanislao García Redondo, idem idem 1.º id.

37, Julio Barona Quintilla, idem id. 2.º idem.

40, Manuel Madrid Layes, inútil, continúa excluido temporalmente.

42, Manuel López Picazo, idem, idem idem id.

48, José Alvarez Pascual, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

51, José Manzanares López, idem idem segundo id.

52, Cecilio Rodríguez Mora, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

58, Benito Galiano García, id. id. 1.º idem.

60, José Alcázar Chacón, id. id. 1.º id.

61, Pascual Pulgar López, inútil, continúa excluido temporalmente.

64, Ramón Martínez Vega, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

66, Luis Huerta Galdecho, id. id. id.

75, Eugenio Hare Palomares, talla 1'525, continúa excluido temporalmente.

79, Andrés Martínez Rodríguez, inútil, idem id. id.

Arganda

3, Gregorio Alejandro Martínez Bedia, idem id. id. id.

11, Bonifacio Soto Rodríguez, pendiente de reconocimiento. Justificó la excepción alegada.

14, Antonio Romero Abdón, inútil, continúa excluido temporalmente.

17, Joaquín de la Torre García, soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

32, Juan Antonio Miguel Rebollo Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Belmonte

11, Bonifacio Durán Roldán, inútil, continúa excluido temporalmente.

Brea

5, Luciano Ruiz García, se devuelve el expediente para su ampliación.

Carabaña

3, Mariano Carmona Lueches, talla 1'518, reconocido inútil, continúa excluido temporalmente.

9, Julián Alvarez Villalvilla, soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

10, Justo Bonilla Morata, talla 1'520, continúa excluido temporalmente.

14, Ricardo Díaz Sagovia, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

16, Ildefonso Toledo Sánchez, pendiente.

20, Rosalío Sánchez Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso 9.º del art. 87.

Colmenar de Oreja.

1, Cleto de Mingo García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

3, Francisco Escalada Ruiz, talla 1'516, continúa excluido temporalmente.

12, Saturnino Santos García, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

13, Aurelio Figueroa Díaz, id. idem 1.º id.

14, Joaquín González Gonzale, inútil, continúa excluido temporalmente.

16, Julián Guinea Hernández, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

17, Angel Juan y Seva Seraldi, inútil, continúa excluido temporalmente.

18, Fernando Sánchez Mingo, soldado

por haber obtenido la talla de 1'548 y haber cesado la excepción alegada.

26, Escolástico Serrano Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

28, Valentín Freire Alia, talla 1'525, continúa excluido temporalmente.

32, Tomás Mingo González, talla 1'528, continúa excluido temporalmente.

34, Prudencio Higuera Pascual, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

38, Marceliano Rodríguez Estecha, id. id. 2.º id.

39, Saturio Rocio Moreno, talla 1'505, continúa excluido temporalmente.

46, Felipe Garcés Arredondo, id. 1'516 id. id. id.

54, Felipe Tornero González, soldado por haber obtenido la talla de 1'546.

Torrejón de Ardoz

12, Gabino Ramos Barquero, reclámese certificación al Penal de Alcalá de Henares.

Vallecas

28, Narciso Perez Tortajado, id. id. id.

Vicálvaro

14, Pedro Manzano Martín, excluido con arreglo al caso 3.º del art. 83.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Aranjuez

2, Ciriaco Ruiz Díaz, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

15, Román Domingo Sánchez Montalban, talla 1'523, se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

22, Calixto Alameda Escobar, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

30, Francisco de la Hoz Sánchez Brunete, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

33, Juan García Sanz, id. id. id. id.

35, Jesús Cándido Rubio López, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art 87. Pendiente de dos revisiones.

51, Crescencio Fernández Fernández, id. id. id. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

52, Antonio Esteban García, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres idem. id.

56, Aurelo Canales Mora, talla 1'536, id. id. id.

59, Andrés Alarcón Neuroní, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

Arganda

7, Miguel Delgado Cano, idem id. id. Idem id.

8, José M.º Niceto Agudo, idem id., id. Idem id.

9, Francisco Ballesteros García, soldado por haber casado la excepción.

15, Víctor José del Olmo Morera, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18, José Rico Peruguere, idem id. 7.º id. Id. id.

22, Hilario Rodríguez Rubio, idem idem 8.º id. Id. id.

31, Miguel Ruiz de Diego, talla 1'525. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

39, Francisco Bachiller, idem 1'526. Idem id. id.

Belmonte

1, Ignacio Velasco Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6, Joaquín Paulino García, id. id. 1.º id. Id. id.

8, Víctor Inocencio García González, id. 2.º id. Id. id.

9, Julián Soto Sánchez, id. id. 1.º id. Id. id.

Brea

2, Macario Rodrigo González, id. id. id. Id. id.

3, Blas González Sánchez Trillo, id. id. id. Id. id.

Carabaña

3, Gregorio Rivera Muñoz, pendiente.

4, Fermín Olmeda Castillo, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8, Sinesio Moraleda García, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

9, Jerónimo Arriola Altares, talla 1'510. Id. id. id.

11, Sebastián Olmeda Díaz, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

13, Donato García Plana, id. id. id. Id. id.

14, Cipriano Altares Rivera, id. id. 2.º id. Id. id.

15, Marcos Gómez Algarra, talla 1'541. Se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

20, Aquilino del Pozo Merata, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

22, Tomás López Gonzalo, talla 1'535. Se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

24, Teodoro Alvarez Altares, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

Colmenar de Oreja

1, Gabriel Martínez Hernández, se devuelve el expediente para su ampliación.

2, Julio Ruiz Castañeda Toledo, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

6, Francisco Oreja Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7, Benjamín Cruz Estechea, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

11, Arturo Pinilla Santos, id., id. idem.

14, Demetrio Fernández Martínez, idem, id. id.

16, Julián García Robleño, talla 1'530, id. id. id.

17, Jacinto Hernández Paris, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

23, Julio García Rivera, id. id. id.

26, Martín Higuera Gestanza, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

28, Antonio Carrero Benito, id. id. id.

30, Jorge Ayuso Loma, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

33, Faustino Martínez Moreno, reoclámese certificación de este mezo al penal de Ocaña.

38, Angel Robleño García, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

43, Tiburcio González Fernández, pendiente.

48, Paulo Fernández Guerrero, talla 1'516, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1904.—Revisión

Aranjuez

60, Andrés Botija Madrid, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87. Sujeto á una revisión.

61, Santiago González Durán, id. idem idem. Idem á una id.

Colmenar de Oreja

17, Angel García López, inútil; continúa excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

Reemplazo de 1903.—Revisión

Aranjuez

46, Gabino Alenso Matallanos, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1902.—Revisión

Arganda

2, Justo Mollons Villamor, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió la tres revisiones que previene la ley.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración, que el mezo Gregorio García del Amor, alistado en Aranjuez para el actual reemplazo, le fué desestimada la alegación hecha ante el Ayuntamiento de hijo de abandonada, por no haber cumplido con lo que dispone el art. 69 del Reglamento para acreditar el principal extremo de la excepción.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 del actual por la que se confirma el acuerdo de esta Comisión de 3 de Junio del año último, por el que se declaró soldado al mezo Cecilio González Fernández, del alistamiento de Piñuecar, para el reemplazo de 1905, y dar traslado de dicha Real orden al Ayuntamiento referido para conocimiento del interesado.

Per el señor secretario accidental, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayun-

tamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieran conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario accidental de que certifico. Francisco Sánchez Ortega.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE

El día en que se cumplan los treinta á contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y á la hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial subasta pública para contratar la construcción de un Matadero de reses, bajo el tipo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El mismo día, á las doce horas, se celebrará otra subasta, para la enajenación del actual edificio Matadero y terreno contiguo, hallándose igualmente expuestos en esta Secretaría los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma.

Villaverde veintiocho de Agosto de mil novecientos ocho.

El alcalde,

Manuel Ortiz.

(E.—398.)

EL ALAMO

Se halla depositada y á disposición de esta Alcaldía una mula, encontrada el día veinte y tres del actual, causando daño en una viña, de las señas siguientes:

Edad nueve años, pelo castaño oscuro, alzada la marca, dos lunares en el costillar derecho, una contusión en el espinazo y hierro, una cruz en el hocico.

El que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla, previa justificación de este extremo, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de no hacerlo, se procederá á su venta, transcurridos que sean ocho días, de los quince á que se refiere el presente.

El Alamo veintisiete de Agosto de mil novecientos ocho.

El alcalde,

Manuel Cazorla.

(Núm. 3 056.)

(O.—100.)

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Don Joaquín Garríguez y Martínez, relator secretario de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de jurados correspondiente á los Juzgados del Centro y Getafe y tercer cuatrimes-

tre del corriente año, se ha verificado con fecha 26 del actual, el sorteo prevenido por la Ley, habiendo salido elegidos por la suerte los señores siguientes:

Juzgado del Centro

Cabezas de familia

D. Pedro Salinas Pérez.
Isidoro Sánchez Ventosa.
Eduardo Hernández Berges.
Vitoriano Nasares Martín.
Manuel García Fernández.
José Viudas López.
Felipa Solraya de la Riva.
Robustiana Molero Merino.
Benigno Baño Casas.
Juan Manuel L. Gascón.
Pascual Mier Domínguez.
Miguel Fernández Rojo.
Joaquín Baeza Luquero.
Nicasio Terol Agustí.
Bernardo Vidal Saurez.
Manuel Jiménez Rubio.
Juan García Aparicio.
Julio Dici Teller.
Alfredo Solana Vélez.
Agustín Cantalejo Martín.

Capacidades

D. Luis de la Mata Martínez
Manuel Montilla Vidane.
Gonzalo Martínez Arellano.
Juan Antonio Gaspar Minaya.
Ramón Echagüe Santincant.
Luis Albites Chocane.
Enrique Roma Figueros.
Manuel Mera Santa Olaya.
Federico Cuéllar Balluga.
Aveline Fernández de la Sierra.
José López Sallaberrí.
Demetrio Castellano Moreno.
Enrique García Alcolea.
Pedro Teruel Martínez.
Enrique Sancha Tirado.
Antonio Cánovas del Castillo.

Suplentes.—Cabezas de familia

D. Eugenio Prieto Alenso.
José Fernández Muñoz.
Antonio Abad Coello.
Mariano Lorenzo.

Suplentes.—Capacidades

D. Manuel Bernaldo de Quirós.
Justo Romaña Orejas.

Juzgado de Getafe

Cabezas de familia

D. Manuel Campos León.
Antonio Clerés Escalera.
Francisco Faluel Pacheco.
Cecilio Castejón López.
Mariano Ocaña Bermejo.
Juan Polo Martín.
Pascual Martín Jimeno.
Anselmo Claudio Martínez.
Nicanor González Pizarro.
Epifanio Chespado.
Manuel Franco Fernández.
Domingo Gómez Pérez.
Enrique Batres Alvarez.
Perfecto Pérez Ramos.
Miguel Fernández Brocas.
José López Potones.
Joaquín Alguacil Vallejo.
Manuel Blanco Pachón.
José Gamboa Gamboa.
Carlos Martín Navarro.

Capacidades

D. Lino Feito Castro.
Pantaleón Castellanos Fernández.
Nicolfo González Pérez.
Salvador Caballero Fernández.
Gerardo Delayo Cifuentes.
Angel de Diego Fernández.
Francisco Orgaz del Cerro.
Enrique Guerrero Quintana.
Luis Amalia García Herraiz.

Dionisio Gómez de la Calle.
 Angel Crespo López.
 Ramón Barón Castón.
 Francisco Lizoano Escudero.
 Pablo Gómez Fernández.
 Luis Cifuentes Benavente.
 Ignacio Santos Viñuela.

Suplentes.—Cabezas de familia

D. Antonio Sánchez Pestigo.
 Julián Herrero Barmeje.
 Mariano Bravo Arranz.
 Cándido Velasco Chico.

Suplentes.—Capacidades.

D. Adelardo Ortíz Pinedo.
 Ricardo García Vicente.
 Las causas en que han de actuar son las siguientes:

Juzgado del Centro

Contra Isidra Mateos por expedición de un billete falso de 50 pesetas, señala da para el día 9 de Noviembre próximo.

Contra Lucía Sebrade por corrupción de menores, para el día 10 del mismo.

Contra Eugenia Borrer y otra por corrupción de menores, para los días 11 y 12 del mismo mes.

Contra Mercedes Ferreira y otro por corrupción de menores, para el día 16 del mismo mes.

Contra Miguel Fraguas y otros por robo, para los días 17 y 18 del mismo.

Contra Eutimio Gómez por homicidio, por imprudencia, para los días 19 y 20 del mismo mes.

Contra Angel Martínez y otros por robo, para los días 23, 24 y 25 del mismo.

Contra Herminio Carrillo por asesinato, para los días 26 y 27 del mismo; y

Contra Mariano Revuelta por homicidio, para los días 1.º y siguientes de Diciembre.

Juzgado de Getafe

Contra Amalio Martín por asesinato, señalada para los días 26 y 27 de Octubre próximo.

Contra Fernando Castillo y otros por robo, señalada para los días 28 y 29 del mismo mes; y

Contra Domingo Salas por parricidio, señalada para los días 2 y 3 de Noviembre próximo.

Y para que conste y á fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid á 29 de Agosto de 1908.—P. H. licenciado Antonio Bermudo.

(Núm. 3.058.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
 PROVINCIA DE MADRID

Defraudación industrial

AÑO DE 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tribuación en esta corte, que pertenecen á las Zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta y que resultan inculcados en la relación que queda en esta oficina.

Gerónimo Alberquilla.
 José Sánchez.
 Rafael Díaz.
 Pedro Palmero.
 Emilia Trajulla.

Eduardo Jaro.
 José Alviac.
 Carlos M.º de Lavourde.
 Martina Martínez.
 Eduardo de Cano.
 Feliciano de la Riva.
 Manuel Romillo.

Manuel Jiménez.
 Juana Blanco.
 Saturnino Espinosa.
 Elías de la Fuente.
 José Rodríguez.
 Hijos de Gabriel Padrós.

Venancio Pardo.
 Pedro Rivera.
 Juan J. Negre.
 Andrea Muguruza.
 Agustín Millar.
 Bernardo Rodríguez.

Belisario Casas.
 Manuel García.
 Eduardo Aries.
 Arroyave y González.
 Hermenegildo Parra.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 1.º de Setiembre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

COLMENAR VIEJO

Don Narciso Barrocal Sanz, juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador, de estatura alta, con bigote; viste pantalón de pana clara, blusa á cuadros y gorra; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y en la Sala Audiencia, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que en unión de otro se le sigue por robo y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento si dejara de comparecer de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, (ruogo y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado del referido procesado caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á cinco de Agosto de mil novecientos ocho.—Narciso Barrocal.—El escribano, firmado.

(Núm. 3.048.) (B.—1.395.)

Don Narciso Barrocal Sanz, juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados «El Chaval del Pozo» y «El Lechero», cuyas de más circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado y su Sala audiencia con el fin de notificales

el auto de prisión dictado en sumario que se le sigue en unión de otros por hurto y recibirles indagatoria; bajo apercibimiento si dejaran de comparecer de ser declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruogo y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de referido procesado caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Agosto de 1908.—Narciso Barrocal.—El escribano, firmado.

(Núm. 3.049.) (B.—1.396.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente edicto, llamo y emplazo á Felipa Gómez Pérez, natural de Madrid, hija de Federico y de Amalia, de cuarenta y siete años de edad, soltero, encañerador, que habitó en la calle del Tribuleto, núm. 11, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reconocido por el médico forense y practicar las demás diligencias que procedan; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruogo y encargo á todas las autoridades, y ordene á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro bueno; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Agosto de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Antolín Valdés.

(Núm. 3.028.) (B.—1.397.)

GETAFE

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Adela González de la Cruz, recluida en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Julio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Adela González.

Dado en Getafe á 20 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.031.) (B.—1.393.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña María Fernández y Fernández, recluida en

el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña María Fernández.

Dado en Getafe á 20 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.032.) (B.—1.399.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña María Arcos Manódez, recluida en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el señor jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña María Arcos.

Dado en Getafe á 20 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.033.) (B.—1.400.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Ricarda Barcones, recluida en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Ricarda Barcones.

Dado en Getafe á 20 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.034.) (B.—1.401.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Felipa Dorado Torrejón, recluida en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de

1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Felipa Derado.

Dado en Getafe á 20 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.035.) (B.—1.402.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Irene Mena Estévez, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Irene Mena.

Dado en Getafe á 20 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.036.) (B.—1.403.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada Rosa Tierra González, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Rosa Tierra.

Dado en Getafe á 20 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.037.) (B.—1.404.)

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Luisa Torrejón García, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Luisa Torrejón.

Dado en Getafe á 20 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.038.) (B.—1.405.)

SEGOVIA

Don Florentino González San Miguel, secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que en el rollo de la causa de que se hará mención aparece la siguiente requisitoria:

D. Luis María de Sáez y Fernández del Canto, presidente interino de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Manuel Mendieta García (e) Mendieta, de cincuenta y seis años de edad, soltero, hijo de Basilio y de Felipa, de oficio cochero, natural de Madrid, sin domicilio conocido y en la actualidad de ignorado paradero, y á Lorenzo Campos Arias, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, hijo de Lorenzo y Josefa, de oficio vendedor ambulante, natural de Borge, provincia de Málaga, también de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de dicha villa y corte, Málaga y Segovia, comparezcan ante esta Audiencia según está acordado en la causa que se les sigue por el delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, por haberse decretado su prisión en la mencionada causa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la villa y corte de Madrid, expido la presente que firmo en Segovia á 22 de Agosto de 1908.—V.º B.º—El presidente, Luis M.º de Sáez.—Florentino Corrales.

(Núm. 3.050.) (B.—1.413.)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy, en sumario por lesiones de Joaquina Rodríguez y Rodríguez, conocida por Rosa Martínez, de 26 años, soltera, prostituta, por la presente se cita y llama á dicha lesionada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos*, comparezca en este Juzgado con el fin de ser reconocida por los médicos forenses, apercibida de que, sino lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Agosto de 1908.—El escribano, Francisco Martos.

(Núm. 3.025.) (B.—1.415.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Carmen Gadea y á Pedro Comendador Manzanares, que tuvo arrendado el cuarto en que aquélla habitó en la calle de

la Princesa, cincuenta y nueve, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados incursores de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 25 de Agosto de 1908.—V.º B.º—El señor juez, R. Cores.—El escribano, Antolín Valdés.

(Núm. 3.027.) (B.—1.416.)

INCLUSA

Don Rafael Garofa Vazquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel González Mata, de catorce años, hijo de Francisco y de Emilia, ebanista, que ha vivido con sus padres en la calle de San Isidro, número 18, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión decretada por la Sala en causa por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 26 de Agosto de 1908.—R. Garofa Vázquez.—El escribano, Juan Martes.

(Núm. 3.023.) (B.—1.417.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Alejandro García y Maroillo, que dijo vivir en la calle de Segovia, núm. 55, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Febrero de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 697.) (B.—538.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Narcisca Blanco Salvador, que dijo vivir en la Huerta del Cura, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 692.) (B.—539.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Emilio López Peña, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, número 27, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.171 de 1907 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto Bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 699.) (B.—540.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Giménez Piqueras, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 960 que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El Secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 701.) (B.—541.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor don Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama José Oribe Piter, de 43 años, casado, natural de Artuna, provincia de Castellón, jornalero, que dijo vivir en el paseo de la Independencia, núm. 12, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar del en que se publique este edicto, se presente en este Juzgado, calle de León, 42, pral., para ser reconocido por el médico forense; apercibido que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Julio de 1908.—V.º B.º—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm.—2.709.) (B.—1.185.)

En virtud de providencia del señor don Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á José Pérez López, de 12 años, natural de Santiago (Cornúa), hijo de Angel y Dolores, sin domicilio, y á Juan Sánchez Fernández, de 16 años, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Petra, sin domicilio ni oficio, á fin de que en el término de quinto día, á contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN, se presenten en este Juzgado á celebrar juicio de faltas que se les sigue; apercibidos que, de no verificarlo, se les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Julio de 1908.—V.º B.º—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.708.) (B.—1.186.)